JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COVEÑAS - SUCRE
Dirección: Carrera 2 No. 9ª-04 Sector Guayabal
Frente la Capitanía de Puertos de Coveñas, Sucre
Correo electrónico: jprmpalcovenas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Coveñas, veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Secretaria: Señora Juez a su despacho el presente proceso informándole que, se ha surtido el emplazamiento de los señores PORFIRIO LONDOÑO CORREA Y FIDEL LONDOÑO CORREA.

Sírvase proveer.

Geraldin Isabel Torres Vergara.
Secretaria.

RADICADO	70-221- 40- 89-001- 2022- 00179 00
PROCESO	VERBAL PERTENENCIA
DEMANDANTE	CAMILO ANDRES CALDERON LUJAN (C.C.No. 98.666.796)
Apoderado	Sandra Helena Gómez Rivera (C.C. No51.668.461 y T.P. No 70.320 del C.S. de la J.) (C.C. No. 15.705.197 y T.P.No.236.424 del C.S. de la J.)
DEMANDADOS	PORFIRIO LONDOÑO CORREA (C.C. No 8.283.776) FIDEL LONDOÑO CORREA (C.C. No 3.340.857) MARIA LUCIA DEL SOCORRO AGUDELO ATEHORTUA (C.C. No 42.746.840) PERSONAS INDETERMINADAS
ASUNTO	DESIGNA CURADOR AD LITEM.

En el presente proceso verifica el despacho que se ha surtido el emplazamiento de los señores **PORFIRIO LONDOÑO CORREA Y FIDEL LONDOÑO CORREA,** lo anterior en el registro nacional de emplazados, conforme al artículo 10 de la ley 2213 de 2022.

Durante el tiempo del emplazamiento no han concurrido al proceso los demandados, por lo que se hace menester designar curador ad litem que los represente dentro del presente proceso, para lo cual se designa al Dr. **FARID ANTONIO VILLALBA CARRASCAL,** identificado con la C.C. No 15.705.197 y portador de la T.P. No 236.424 del C.S. de la J., localizable a través de la dirección electrónica favc24@hotmail.com.

Se le advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación, por lo que deberá concurrir inmediatamente a aceptar el cargo, so pena de hacerse acreedora de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Se insta a la parte demandante a realizar el traslado de las piezas procesales al curador designado.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COVEÑAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR como curador ad litem de los demandados **PORFIRIO LONDOÑO CORREA Y FIDEL LONDOÑO CORREA,** al Dr. **FARID ANTONIO VILLALBA CARRASCAL,** identificado con la C.C. No 15.705.197 y portador de la T.P. No 236.424 del C.S. de la J., localizable a través de la dirección electrónica favc24@hotmail.com. **Ofíciese.**

Se insta a la parte demandante a realizar el traslado de las piezas procesales al curador designado con copia al despacho para tener en cuenta los términos judiciales.

NOTIFÍQUESE

LUCY DEL CARMEN CASTILLA RODRIGUEZ
JUEZ

Firmado Por:
Lucy Del Carmen Castilla Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Coveñas - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7730fec8abacc8aecfdef9c0fbd67e7c2b5bebf95a9211d2e35c3937e8bde9b**

Documento generado en 26/02/2024 12:59:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica